

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
RESOLUCIÓN N° 335-2023-CO-UNJ

Jaén, 31 de julio de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 05 del Acta de Sesión Ordinaria del 26 de julio de 2023, Resolución Presidencial N° 150-2023-UNJ, de fecha 20 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Que, el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

A través, del artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que "la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante, la Resolución Presidencial N° 150-2023-UNJ, de fecha 20 de julio de 2023, se encarga al Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias la Oficina de Secretaria General, a partir del 20 de julio de 2023, con las atribuciones inherentes al cargo hasta la designación del titular, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora;



Jaén, 31 de julio de 2023

Al respecto, el Secretario General da cuenta con las resoluciones mencionadas en los considerandos precedentes, a fin que sean ratificadas por la Comisión Organizadora por ser su atribución;

Que, las Resoluciones Presidenciales descritas anteriormente, se emitieron con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora por ser su atribución, por tanto, es necesario la ratificación y modificar las fechas de dar por concluida y designación del Director General de Administración de la Entidad;

Conforme a los considerandos antes indicados, los miembros de la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2023, acordó por mayoría, ratificar la Resolución Presidencial N° 150-2023-UNJ, de fecha 20 de julio de 2023, que se encarga al Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias la Oficina de Secretaría General, a partir del 20 de julio de 2023, con las atribuciones inherentes al cargo hasta la designación del titular, modificándose en el extremo la fecha de la encargatura del Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias, al cargo de Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 21 de julio de 2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR la Resolución Presidencial N° 150-2023-UNJ, de fecha 20 de julio de 2023, que se encarga al Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias la Oficina de Secretaría General, a partir del 21 de julio de 2023, con las atribuciones inherentes al cargo hasta la designación del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretaria General (e)